



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1774 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0109 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas mediante el 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la **Ley 1437 de 2011 en su artículo 45**, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en el Artículo primero de la resolución 0109 del veintidós (22) de enero de 2025 se aceptaba la renuncia presentada por el educador **EDUARDO JESUS MARTINEZ ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8785816**, en el cargo de docente de aula de Matemáticas en la Institución Educativa de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.

Que revisada la información, al docente no debía aceptarse su renuncia sino declarar el cargo en vacancia definitiva, ya que el educador se encontraba en vacancia temporal al estar nombrado en periodo de prueba en otro ente territorial y presentó la documentación de superación de su periodo de prueba y nombramiento en propiedad en el nuevo cargo.

Que en el Artículo segundo de la resolución 0109 del veintidós (22) de enero de 2025 se fijaba como fecha de declaración de vacancia definitiva a partir del 31 de enero de 2025, siendo la fecha correcta el dieciocho (18) de febrero de 2025.

Que el encabezado de la resolución 0109 del veintidós (22) de enero de 2025 dice textualmente:

Por medio del cual se acepta una renuncia presentada por un docente vinculado en la planta de personal de docente y directivo docente, del departamento del atlántico, financiada con recursos del sistema general de participaciones SGP y se dictan otras disposiciones”

Siendo lo correcto que la resolución sólo se declara la vacancia definitiva del cargo y se dictan otras disposiciones

Que en el artículo tercero de la resolución 0109 del veintidós (22) de enero de 2025 se dio por finalizada la vinculación provisional en vacancia temporal de la educadora **ALEXANDRA DE JESUS DAZA OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1102863416, en el cargo de docente de aula de Matemáticas en la Institución Educativa de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.

Que no debía darse por finalizada la vinculación en vacancia temporal de la educadora **ALEXANDRA DE JESUS DAZA OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1102863416, en el cargo de docente de aula de Matemáticas en la Institución Educativa de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía, ya que esta permanecerá en el cargo hasta la posesión en periodo de prueba del elegible que entre a ocupar la vacante.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, corregirá parcialmente la resolución 0119 del catorce (24) de enero de 2025, en el Artículos Primero, segundo, el encabezado y se elimina el artículo tercero

Que de conformidad con lo anterior




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1774 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0109 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente la resolución 0109 del veintidós (22) de enero de 2025, de conformidad con la parte motiva antes expuesta y en consecuencia se modifica los Artículos primero, segundo, el encabezado y se elimina el artículo tercero, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Matemáticas en la Institución Educativa de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Matemáticas en la Institución Educativa de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía, será a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2025.

ENCABEZADO: *POR MEDIO SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartados de la Resolución 0119 del veinticuatro (24) de enero de 2025, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, a efectos de que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los 28/04/2025

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

